

RESOLUCIÓN-DE-MP- 012-2017

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGÜELA,
MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS
MIL DIECISIETE.**

VISTA: Para Resolver sobre la Solicitud **Registro de Investigación Científica de Avifauna**, presentada por el Abogado Oscar Rolando Flores Pinot, en su condición de Apoderado Legal del investigador principal **IAN EDWARD GARDNER**.

CONSIDERANDO: Corre agregado a las presentes diligencias, la solicitud de **Registro de Investigación Científica de Avifauna denominada "EVALUACION RAPIDA DE LAS AVES DE LA RESERVA BIOLOGICA DE RUS RUS, GRACIAS A DIOS Y EL PARQUE NACIONAL BOTADEROS, OLANCHO"** a efectuarse en el este de Honduras.

CONSIDERANDO: El Departamento de Vida Silvestre emitió Dictamen Técnico **ICF-DVS-0008-2017**, el cual recomienda el **Registro de Investigación Científica de Avifauna denominada "EVALUACION RAPIDA DE LAS AVES DE LA RESERVA BIOLOGICA DE RUS RUS, GRACIAS A DIOS Y EL PARQUE NACIONAL BOTADEROS, OLANCHO"**

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Áreas Protegidas se pronunció mediante Dictamen Técnico **DAP-001-2017**, el cual determina que es **FACTIBLE** el registro de investigación científica denominada **"EVALUACION RAPIDA DE LAS AVES DE LA RESERVA BIOLOGICA DE RUS RUS, GRACIAS A DIOS Y EL PARQUE NACIONAL BOTADEROS, OLANCHO"**.

CONSIDERANDO: Que el objetivo general de la investigación es registrar y documentar el mayor número de especies de aves como sea posible en dos regiones poco conocidas en Honduras y enfocarse en las especies de interés, las poblaciones reproductoras asiladas, las especies en el límite de su área de distribución y las especies aun no registradas en el país.

CONSIDERANDO: El área de estudio se llevara a cabo en el Parque Nacional Montaña de Botaderos (Decreto 127-2012) y en la Reserva Biológica Rus Rus, que corresponde al este de Honduras.

POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 11, 108, 115 de la

1/2

Handwritten signature

Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; 26, 27, 28, 29 y 30 del Manual de Normas Técnico-Administrativas para el Manejo y Aprovechamiento Sostenible de la Vida Silvestre.

RESUELVE

Extender el Registro de Investigación Científica de Avifauna denominada "EVALUACION RAPIDA DE LAS AVES DE LA RESERVA BIOLÓGICA DE RUS RUS, GRACIAS A DIOS Y EL PARQUE NACIONAL BOTADEROS, OLANCHO" bajo los siguientes términos:

1. Conceder el registro de investigación científica de avifauna que se llevara a cabo en el Parque Nacional Montaña de Botaderos ubicado en el Departamento de Olancho y en la Reserva Biológica Rus Rus, perteneciente al Departamento de Gracias a Dios, por un periodo de un (1) año, a partir de la fecha de emisión, al investigador principal Ian Edward Gardner, y como investigadores secundarios Carlos Funes y John Van Dort.
2. Los investigadores estarán obligados a presentar dos (2) copias del documento final en forma impresa y digital al Departamento de Vida Silvestre en idioma español, deberán también presentar los resultados de la investigación en un periodo de uno (1) a seis (6) meses después de finalizada la investigación.
3. El investigador principal deberá portar el respectivo permiso al momento de ingresar a la Reserva Biológica de Rus Rus, departamento de Gracias a Dios y el Parque Nacional Botaderos, Olancho, así mismo deberá avocarse a la Región Forestal que corresponda, en relación sobre aquellos procedimientos o gestiones de su interés.
4. Que el investigador principal, **IAN EDWARD GARDNER**, proceda a cancelar la cantidad de **L.2, 292.10**, por concepto de pago de canon, previo al retiro del Dictamen y Resolución según el Acuerdo 045- 2011.
5. El ICF a través del Departamento de Vida Silvestre, está facultado para detener el desarrollo de las investigaciones en caso de que no estén logrando y/o cumpliendo con los objetivos propuestos y presentados en la solicitud. **NOTIFIQUESE**

